

Santa Rosa, 7 de diciembre de 2016

# RESOLUCIÓN №6/16 OPERACIÓN DE LA CUENTA BANCARIA

# VISTO:

Los deberes y atribuciones del Directorio establecidos en el Reglamento Interno;

# Y CONSIDERANDO:

Que es atribución del Directorio administrar los bienes del Colegio de Arquitectos;

### **POR ELLO:**

EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PAMPA

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Establecer como representantes del Colegio ante las entidades bancarias al Presidente, Vicepresidente y Tesorero de la Institución.

**ARTÍCULO 2º:** Los movimientos bancarios (emisión de cheques, cobro/depósito de cheques, retiro de efectivo) deberán contar con la firma de, al menos, dos de los representantes, de acuerdo a lo siguiente:

Presidente - Vicepresidente

Presidente - Tesorero

Vicepresidente - Tesorero

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-